



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: S/Reglamento Específico de Carreras de Especialización del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” IUNMa.

VISTO el expediente N° EX-2023-128921078- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521, 26.995 y 27.731, el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa) aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/2011, la RESOL-2022-174-APN-IUNDDHH#MJ, la RESOL-2023-125-APN-IUNDDHH#MJ, y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME

CONSIDERANDO:

Que, es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMa, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el art. 6° del Estatuto Provisorio del IUNMa postula una visión afincada en la búsqueda de la excelencia académica en la creación, enseñanza y transferencia de conocimiento, con definida orientación en el campo de los Derechos Humanos.

Que, es objetivo de IUNMa crear y transmitir conocimientos académicos y científicos socialmente relevantes, haciendo especial énfasis en los Derechos Humanos, como así también lo es impartir educación de nivel Superior Universitario privilegiando la oferta académica que responda a la solución de problemas reales de la comunidad.

Que, el art. 12 del Estatuto Provisorio expresa que las Carreras de pregrado, grado y posgrado son unidades de gestión y administración curricular, y dependen del Departamento que se establezca mediante Resolución del Consejo Superior.

Que, a su vez, el art. 14 del Estatuto Provisorio establece que la coordinación de las diferentes carreras estará a cargo de un Director/a de Carrera y que la coordinación de las diversas carreras a su vez será supervisada por la Secretaría Académica.

Que, mediante la RESOL-2022-174-APN-IUNDDHH#MJ, se aprueba la creación de la Dirección de Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE PLAZA DE MAYO”, bajo dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Académica y consecuentemente, bajo el mismo acto resolutivo, se designa a su Directora.

Que, a través de la RESOL-2023-125-APN-IUNDDHH#MJ, se aprobó el Reglamento General de Actividades de Posgrado.

Que, en fecha 27 de octubre del 2023, la Directora de la Dirección de Posgrado puso a consideración de la Secretaria Académica, la propuesta de creación del Reglamento Específico de Carreras de Especialización del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” .

Que, por NO-2023-128918832-APN-IUNDDHH#MJ, la Secretaría Académica señala que en virtud de la etapa de organización que atraviesa la Dirección de Posgrado, resultaría de vital importancia desarrollar acciones concretas que tiendan a la organización del área, por ello avala la creación del Reglamento Específico de Carreras de Especialización del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”.

Que, la medida propiciada se encuadra en los estándares y criterios de acreditación de las carreras de posgrado aprobados por la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/2011 y modificatorias.

Que, a su vez, en fecha reciente por Ley N° 27.731 (B.O. 12-10-23) se creó la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituida sobre la base del actual IUNMA (art. 1°), delegando al Poder Ejecutivo la efectivización de la transferencia de las carreras y de los programas educativos, alumnos, personal docente, no docente, bienes muebles e inmuebles del IUNMA –o su antecesora, la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo–, asegurando la continuidad académica de los estudios (art. 4°) y estableciendo una comisión especial, presidida por su rector organizador, aún no designado (art. 5°), por lo que el IUNMA continúa en pleno proceso de normalización institucional.

Que mediante el art. 5° de la Ley No. 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el IUNMA, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el art, 49 de la Ley No. 24.521, de Educación Superior.

Que, la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el Estatuto Provisorio aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento Específico de Carreras de Especialización del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO, que como Anexo I (IF-2023-128906936-APN-IUNDDHH#MJ), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese por copia a la Secretaría Académica, a las Direcciones, a los Departamentos Académicos y publíquese en la página oficial del IUNMa.